

Inglaterra, sobre todo, se había declarado de antemano decididamente contraria á él. Además, que la cuestion francesa terminaria con la aceptacion, aunque fuera aparente tan solo, de la Constitucion por el rey, podia deducirlo de la carta de su hermana; y que no pensaba ni remotamente en una guerra, se desprende del hecho de que antes de partir para Pillnitz habia disminuido en 25,000 hombres su ejército y dirigido las mas halagüeñas frases á su ministro de la Guerra, Lascy (1). La intimacion para «la completa libertad del rey de Francia» no era, pues, mas que una amonestacion dirigida á la Asamblea nacional y envuelta en palabras un tanto



Entrevista del emperador de Austria, del rey de Prusia y del gran duque de Sajonia en Pillnitz, el 25 de agosto de 1791. Facsimile de un grabado de J. Fleischman en Nuremberg

de la verdad debía confesar que no veía la fuerza necesaria para gobernar un gran reino en los medios que la Constitucion daba á la administracion, añadiendo que en vista de que en este punto estaban discordes las opiniones, queria consentir en que la experiencia se encargara de fallar. La discordia y la anarquía eran los dos principales enemigos con los cuales tenia que combatir la Francia y para sostener la lucha decia el rey que contaba con el apoyo de la Asamblea y de aquellos que quisieran seguirle.

Esta declaracion fué acogida con grandes aplausos. Al dia siguiente acordó la Asamblea conceder una amnistía

«que puede estar completamente tranquilo, que el convenio que acaba de firmar no le obliga á nada, que solo contiene declaraciones generales sin importancia, arrancadas por las súplicas del señor conde de Artois, y termina asegurándole que ni él, ni el emperador, ni su gobierno se encontrarán ligados en manera alguna por ese convenio.» Bacourt añade: «Tal fué, sin embargo, el célebre convenio de Pillnitz, á propósito del cual se armó entonces tanto ruido.» Tomándolo de las memorias del conde Hangwitz, dice Ranke (sus obras, 45, pág. 264, nota) que aquel, para confirmar la naturaleza no obligatoria del documento, sostenia que no habia sido nunca firmado.

(1) Jacobi á Federico Guillermo. Viena, 20 de agosto de 1791, en Herrmann, pág. 66.

amenazadoras, para dar á la prevista aprobacion del rey á la obra de la Asamblea, toda la apariencia posible de espontaneidad. No significaba en manera alguna intenciones de invasion ni de contrarrevolucion. Esto nadie lo comprendió tan claramente como Artois y Calonne, que habian aconsejado una accion inmediata y que veían enterrado su orgulloso proyecto en las conclusiones de aquella declaracion (2).

El dia 13 de setiembre la Asamblea recibió el mensaje del rey (3), en el cual este declaraba que aceptaba la Constitucion y se obligaba á mantenerla en el interior y á defenderla contra los ataques del exterior, por mas que en honor

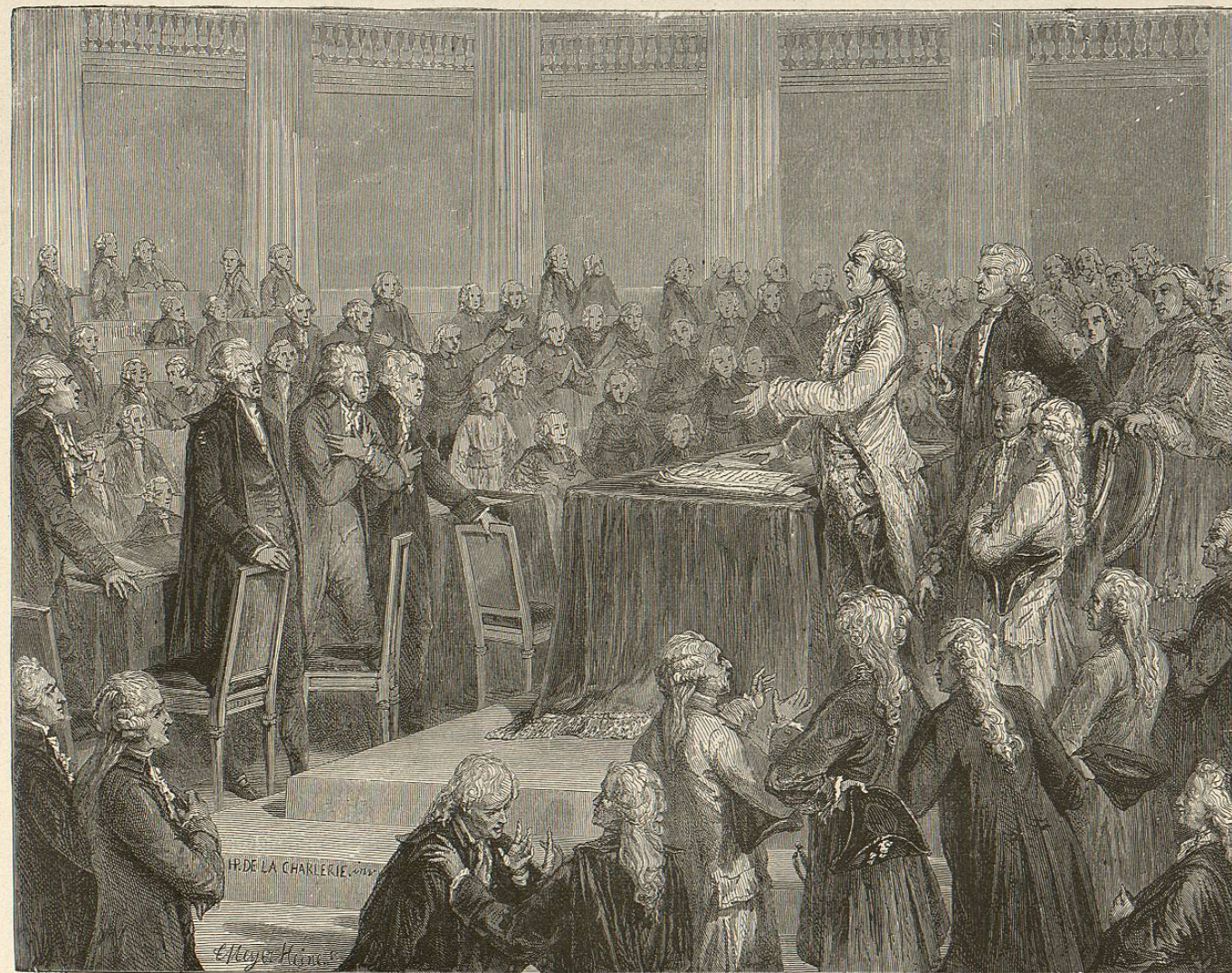
general, suspender todos los procesos criminales incoados desde 1.º de junio de 1789 por delitos políticos y militares, suprimir la molestia de los pasaportes, derogar el edicto contra los emigrados y declarar libre la emigracion (4). Cuando, despues de esto, se presentó en la Asamblea el rey Luis en persona para jurar la Constitucion, el entusiasmo fué general. El dia 18 de setiembre manifestaba el monarca francés al emperador, en una carta oficial, que habia aceptado la Constitucion que le habia sido presentada, porque «debía considerarla como expresion del deseo de la gran mayoría de la nacion (5),» cumpliéndose entonces lo que el príncipe Kaunitz habia previsto cuando, en 4 de setiembre, escribia á Spielmann: «Probablemente la indolencia y la debilidad del bueno de Luis XVI, nos sacarán de todo apuro (6).»

En una circular de 12 de noviembre de 1791 notificaba Kaunitz á los embajadores austriacos en San Petersburgo, Madrid, Berlin, Nápoles y Estokolmo que el emperador, una

- (2) Spielmann á Kaunitz. Praga, 31 de agosto. Bivenot, pág. 236.
 (3) *Moniteur*, IX, pág. 655.
 (4) Buchez: *Histoire de l'Assemblée constituante*, V, págs. 512-513.
 (5) Arneth, pág. 212.
 (6) Bivenot, pág. 242.

vez puestos en libertad el rey de Francia y su familia, no habia vacilado en recibir en audiencia á la embajada francesa y en recibir de sus manos la carta en que el rey declaraba aceptar la nueva Constitucion. De esta manera habia comenzado una situacion completamente nueva, y los peligros que al emperador habian sido anunciados en la circular de Padua «no se presentaban ya inminentes.» «Los últimos sucesos permiten abrigar esperanzas para el porvenir. Parece como si la mayoría de la nacion, espantada de los desastres que

sobre si ha atraído, experimentase una reaccion y reconociera la necesidad de mantener la única forma de gobierno á propósito para un gran Estado, tendiendo á devolver al trono aquella influencia que corresponde á la naturaleza de un régimen monárquico. Por último, parece que el rey se entrega confiado á esta esperanza y que su aceptacion basada en ella es espontánea.» Con esto no se decia que la situacion del rey de Francia no debiera ser en lo sucesivo objeto del interés de las otras potencias, antes al contrario, la conducta que



El rey acepta y jura la Constitucion

unidas estas siguieran debía contribuir poderosamente á robustecer el partido moderado que entonces predominaba en Francia, y por esto el emperador se proponia mantener relaciones constantes con las potencias, á las cuales se habian agregado en aquella ocasion Portugal, Dinamarca y Suecia (1). Pero por el momento no veia razon alguna para pasar á vias de hecho; segun este documento, mientras subsistiera la situacion entonces existente, la cuestion quedaba resuelta, sin necesidad alguna de «declaracion,» ni de «concerto,» ni de envio de tropas ni de preparativos militares.

CAPITULO III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LA GUERRA

El Estado creado por la Constituyente se basaba en el servicio público voluntario de todos los propietarios y en la

(1) Bivenot, págs. 270-271.

obediencia voluntaria de todos los que no lo eran. Venia, pues, á ser una obra de soñadores que se imaginaban la existencia de un Estado sin funcionarios públicos y de un gobierno sin fuerza coercitiva. En todo aquel extenso reino, que contenia mas de veinticinco millones de habitantes, no habia una sola persona que tuviera el derecho de mandar ni el poder de hacer cumplir sus mandatos, ni tampoco habia nadie que tuviera el deber de obedecer si no le parecia conveniente. Al frente de un Estado de tal suerte organizado se encontraban el rey y el ministerio formando una Tabla redonda de hombres sin brazos y sin manos: el ministro de Hacienda no podia nombrar ningun recaudador de contribuciones, el del Interior ningun administrador de un departamento, de un distrito ni de un municipio, y el de la Justicia ningun juez ni fiscal; los supuestos jefes del Estado no podian hacer mas que escribir y firmar, formular súplicas y aventurar algunas observaciones; á qué conducia todo esto, hé aquí lo que no se puede calcular. El conjunto de asuntos de la ad-

ministración de los departamentos, distritos y municipios, correspondía a la nación de los ciudadanos activos, y esta se consideraba legisladora como la burguesía de una república municipal de la antigüedad que creía llenar el fin de su existencia con el mando y autoridad supremos, y con el cambio más brusco posible de elecciones. Hay que tener en cuenta que no podían tener los ciudadanos activos franceses la ociosidad necesaria para esto, pues no contaban con la clase de los esclavos que les procurase el pan cotidiano. La nación de rentistas dotados de igual instrucción y de idénticas opiniones que pudiera y quisiera vivir solamente para el Estado, no existía en Francia. La afición al servicio voluntario del Estado, que en un principio había dominado en los mejores elementos de la sociedad, había desaparecido ante la imposibilidad evidente de soportar la carga inmensa de los negocios (1) y de hacer prevalecer el derecho y la ley en medio de la anarquía general. El soberano ante el cual había abdicado en 1789 la monarquía, abdicaba a su vez en 1791, y entre puñetazos, golpes de maza y tiros, abandonaba el puesto a otro nuevo soberano: el cuarto estado, que había tomado fuerza y poder en el club de los jacobinos.

La Constituyente había terminado en 20 de setiembre sus tareas con una ley contra este club. A pesar de las enérgicas protestas de Robespierre (2) se había acordado, a propuesta del diputado Chapelier (3), prohibir a «las asociaciones, clubs y reuniones de ciudadanos,» que continuaran las extravagancias a que sin reparo alguno se venían entregando antes y después del 9 de mayo (4). Se les prohibió tener «existencia política» bajo ninguna forma, atentar contra las autoridades legítimas, formular peticiones y elegir diputación alguna. Los ciudadanos activos que a pesar de todo contravinieran a este decreto debían ser castigados con la pérdida temporal de sus derechos honoríficos, y los ciudadanos pasivos con fuertes multas. Esta ley fue naturalmente letra muerta, pues no había quien denunciara, ni quien juzgara, ni quien cumpliera sus disposiciones. El club de los jacobinos llegó a ser el primer poder dentro del Estado, porque contra el fundamento de su existencia nada podían el Parlamento ni las leyes.

Un Estado que, como este, nombraba por libre elección cientos de miles funcionarios (5) de toda especie, imponía a las clases políticas, sin concederles indemnización alguna, un gran sacrificio de tiempo y cuidados únicamente para la cuestión de las elecciones, que se sucedían sin descanso. Había un medio sencillísimo para evitar esta servidumbre de las elecciones continuas, y de las contrariedades y peligros que muy pronto llegaron a ofrecer: tal era no tomar parte en la elección y quedarse cada uno en su casa al cuidado de sus negocios, y de este medio se hizo un uso general en el segundo y en los siguientes años de libertad (6). En Chartres (mayo de 1790), de los mil quinientos cincuenta y un inscritos como ciudadanos activos, solo votaron ciento cuatro en las elecciones previas; los demás mil cuatrocientos cuarenta y siete no se presentaron a emitir sus votos. En las elecciones municipales de Besançon, verificadas en enero del propio año, de los tres mil doscientos electores, se abstuvieron dos

(1) Véanse los oportunos ejemplos en Taine: *La Révolution*, I, página 258.

(2) Su discurso se encuentra en la *Hist. parl.*, X, págs. 454-457.

(3) *Hist. parl.*, X, págs. 453-454.

(4) Véase más arriba.

(5) Para la administración de los departamentos, distritos y municipios, había 1.200.000 (2.988 para los primeros, 6.950 para los segundos y 1.175.000 para los terceros).

(6) Véase el paralelo en Taine: *La Révolution*, II, págs. 42-43.

mil ciento cuarenta y uno, cifra que en noviembre se elevó a dos mil novecientos, de suerte que solo trescientos fueron a votar. En Grenoble, en agosto y noviembre del propio año, hubo dos mil abstenciones sobre dos mil quinientos electores; en Limoges, de un número aproximado a este, solo votaron ciento cincuenta. En París, centro de Francia, foco de un inusitado movimiento político, impulsado por la prensa y por las asociaciones, de los ochenta y un mil doscientos electores que comprendía el censo en agosto de 1790, se abstuvieron sesenta y siete mil doscientos, y tres meses después el número de abstenciones se elevó a setenta y un mil cuatrocientos cinco. En las elecciones municipales, en las que podían tomar parte inmediata todos los ciudadanos, sin que se exigieran grandes requisitos para el ejercicio del derecho de sufragio, por cada uno que ejercía su cargo de elector había cuatro, seis, ocho, diez, y hasta diez y seis, que no lo ejercían. Lo mismo pudo notarse en las elecciones de diputados de 1791. En las preparatorias, de los ochenta y un mil doscientos electores se abstuvieron setenta y cuatro mil, y de los novecientos cuarenta y seis electores definitivamente elegidos, solo doscientos tomaron parte en la elección. En Ruan, de los setecientos que tenían voto para las primeras elecciones, solo lo emitieron ciento sesenta, y en las últimas solo sesenta ejercieron su derecho. «En todos los departamentos, decía un orador en la Asamblea, apenas si de cada cinco electores ha votado uno.»

La abstención general de los ciudadanos activos en las elecciones, a raíz del primer ensayo que se hizo con la introducción de los principios de libertad y de igualdad como derecho público, significaba el completo naufragio de toda la obra de la Constituyente. La Francia propietaria, industrial e ilustrada, no tenía ni tiempo ni ganas de cumplir los más elementales deberes que se le imponían con la concesión de nuevos derechos. De esta suerte, se extinguieron sus pretensiones a ejercer los derechos que la ley le concedía, y estos pasaron al dominio de aquellos que, a pesar de la ley, supieron de hecho conquistarlos y a los cuales no les podían ser arrebatados, desde el momento en que el verdadero soberano los había abandonado. Entonces, el lugar de una mayoría que renunciaba, fue ocupado por una minoría que no renunció a nada. Ahora bien, ninguna minoría puede gobernar sin conmociones, terrores y violencias: el régimen del terror fue en Francia, desde el primer día hasta el último, una simple dominación de una minoría, y todos los horrores que durante él se cometieron fueron obra exclusiva de un puñado de hombres. Pero esta minoría no hubiera llegado a gobernar nunca si la mayoría misma no se hubiese desarmado, no hubiese abandonado su puesto y renunciado a sus derechos. La culpa del terrorismo debe, pues, atribuirse a la Constituyente, que dio vida a una Constitución imposible, y al tercer estado, que nunca hizo para sostenerse lo que en virtud de la misma Constitución podía hacer. ¡Tan cierto es que lo que se llama libertad política consiste en el deber de hacer uso serio de todos los derechos, y que el que falta a este deber hace imposible toda pretensión de un derecho!

Los electores, para los cuales era harto precioso el tiempo que debían emplear en elegir compromisarios, diputados, alcaldes, consejeros municipales, jueces y párrocos, pertenecían a la clase acomodada que se conocía con el nombre de «burguesía,» y cuya independencia social, sentido común, amor a la patria, talento e instrucción justificaban el hecho de que en ella se basara todo el edificio del Estado. En cambio, para nada se habían tenido en cuenta las condiciones de la clase que vino a suceder a esta. Aquellos a quienes la ley calificaba de ciudadanos pasivos formaban la gran masa de los que se apoderaron de la herencia de los acti-

vos, y tenían la perspectiva de un rico botín. La nueva Constitución había creado una porción de cargos elegibles retribuidos. La guardia nacional y las administraciones de municipio, de distrito y de departamento eran gratuitas o poco menos, pero en cambio había otros cargos retribuidos, como los 83 obispos, los 745 cargos de diputado, los 400 jueces criminales, 3.700 jueces civiles, 8.000 jueces de paz con 20.000 asesores, 42.000 recaudadores municipales y 46.000 párrocos, sin contar con los centenares de millares de funcionarios de segundo y tercer orden, desde secretarios, escribanos, porteros, ugières y notarios, hasta gendarmes, educadores, bedeles, etc. (1). Para todas las ambiciones, educaciones y necesidades había a elegir un gran número de cargos retribuidos, y allí donde faltaban pretendientes ilustrados y de buena posición, el que carecía de ilustración y de recursos podía esperar hacer una buena carrera sin más que unirse con los que hacían las elecciones y repartían el botín. Allí donde había elecciones, cada club político era una federación electoral, siendo el más poderoso de todos ellos el club de los jacobinos. Su jefe indiscutible en el Parlamento era, desde que se había formado el contraclub de los fuldenses (2), el diputado Robespierre, y sus caudillos en la prensa los escritores Marat, Brissot de Warville, Camilo Desmoulins y otros. Los jacobinos tuvieron la primera ocasión en que probar sus fuerzas en las elecciones para la Asamblea legislativa.

Asociaciones de «amigos de la Constitución,» cuyo credo era la declaración de los derechos del hombre, había en todas las grandes ciudades cuando la fiesta federal de 14 de julio de 1790; y durante el pánico general que produjo la fuga del rey, extendieron sus ramificaciones por todos los municipios y aldeas rurales. En agosto de 1790 se contaban 60 asociaciones de esta clase; tres meses después, 120; en marzo de 1791 había 229; en agosto, 400; en dos meses más elevóse esta cifra hasta 600; a fines de setiembre alcanzaba a 1.000; en junio de 1792, eran 1.200; y después de la caída de la monarquía, en medio del terror que producía la idea de una invasión por parte de Prusia, organizáronse hasta 26.000 (3), es decir, casi tantas como poblaciones había en Francia. «Cada calle de una ciudad, cada aldea, dice Prudhomme en las *Révolutions de Paris*, debe tener su club. Un industrial honrado reúne a sus vecinos a la luz de una lámpara costeadá por todos, les lee los acuerdos de la Asamblea nacional, sazona su lectura con sus propias observaciones y las de sus vecinos, y al final de la sesión aquella sociedad, excitada por un número de Marat, se regocija con las impresiones patrióticas del *Padre Duchesne*.»

El número de los miembros é iniciados del club de los jacobinos no era extraordinario, pues en la época de su mayor auge no pasaba en toda la Francia de 300.000. En 1791 había en París 6.000, y después 12 ó 14.000 a lo sumo; las grandes ciudades de provincias, como Estrasburgo, Besançon, Tolosa, contaban de 3 a 400 cada una; en las pequeñas 50; las villas 15 ó 20 y las aldeas 5 ó 6 (4). Lo que en número les faltaba no lo suplían en manera alguna con ilustración ó con fortuna. Pequeños industriales, zapateros y sastres, tenderos, taberneros, desertores, personas degradadas de toda clase constituían el núcleo de aquella asociación; los escritores, cirujanos, maestros de escuela, ex-monjes y ex-párrocos, comediantes, artistas de última fila, componían el personal de oradores y publicistas, y los elegidos diputados, que eran en la Legislativa no menos de 400, formaban la pléyade de legisladores y eran los que llevaban la palabra en

(1) Taine: *La Révolution*, I, pág. 271.

(2) Véase más arriba.

(3) Taine: *La Révolution*, II, págs. 46-47.

(4) Taine: *La Révolution*, II, págs. 62-63.

la prensa y en el Parlamento. En 1793 decía Danton (5): «El antiguo régimen ha cometido una gran falta: por él fui educado en el colegio de Plessis, donde tenía una beca; allí crecí en compañía de grandes señores que eran mis compañeros y que vivían en amistoso trato conmigo. Al terminar mis estudios yo no tenía nada: estaba en la más completa miseria y busqué una posición. La abogacía era en París inaccesible y para ser admitido en ella eran precisos grandes esfuerzos. En la carrera militar no podía ingresar porque yo no tenía padres ni protectores. La Iglesia tampoco me ofrecía ningún porvenir: no podía comprar ninguna de sus dignidades, porque carecía de dinero. Mis antiguos camaradas me volvían la espalda. Yo seguía, pues, sin ocupar posición alguna, hasta que al cabo de algunos años conseguí una plaza de abogado en los «Consejos del rey.» La Revolución estalló, yo me arrojé en ella con todos los que compartían mi suerte: el antiguo régimen nos obligó a proceder así desde el momento en que nos dió una educación sin abrir una carrera a nuestro talento.» Lo propio había acontecido con Robespierre, Camilo Desmoulins, Brissot, Vergniaud y otros.

Lo que a los jacobinos faltaba en número, ilustración y arraigo, lo suplían con el fanatismo y con la energía. En ningún período histórico se había concedido de un modo más absoluto y expreso a los desheredados, ó a los que como tales se consideraban, el derecho de defensa propia, como lo concedió la declaración de los derechos del hombre, y nadie había hecho tan immoderado uso de tales derechos como el club de los jacobinos. Después del golpe de Estado de 26 de agosto de 1789, bajo el pretexto de libertad y de igualdad, todo era permitido; nada estaba prohibido a los ciudadanos; y cuando se promulgaron leyes que quisieron poner al abuso ciertos límites, no hubo un poder público que formulara amenazas ni aplicara castigos. La concupiscencia, las pasiones que aquella ley no solo despertó sino que justificó, y que a ningún poder público era dado refrenar, necesitaban simplemente una organización que les diera la unidad de miras y la fuerza de acción de las masas para que la nación, que nada hacía, se viera sojuzgada por una secta activa, y para que la libertad y la igualdad de todos se vieran confiscadas en provecho de la tiranía de un solo partido. El movimiento electoral que debía dar origen a la Asamblea legislativa y a la renovación de todas las plazas de oficiales de la guardia nacional y de muchos millares de cargos administrativos, ofreció una larga serie de acusaciones, sospechas, vejaciones, opresiones y violencias sangrientas y no sangrientas de que se hicieron reos los jacobinos en París y en los departamentos para «purificar» la guardia nacional, alejar de las elecciones a todos los «aristócratas,» dispersar los clubs monárquicos, amordazar a los periódicos y periodistas de este partido, paralizar la administración y los tribunales ó convertirlos en instrumentos suyos, arrojar a los nobles de sus bienes, a los sacerdotes de sus puestos y a los ciudadanos pacíficos de sus casas (6). El terrorismo empleó sin freno alguno la prensa contra los electores que no tenían un color bien marcado, y donde más se usó este medio fue naturalmente en París, donde Marat, en dos números sucesivos del *Amigo del Pueblo*, denunciaba a todos los «criminales y malvados» que deseaban ser nombrados electores, no solamente a los nobles y sacerdotes sino también a los simples burgueses, abogados, arquitectos, médicos, joyeros, impresores, etc., designándolos a todos por sus nombres, profesiones y domicilios (7). Estas listas de proscripción circulaban, remitidas desde París, por todos los villorrios y aldeas, cuyos clubs lo-

(5) Mallet du Pan: *Mémoires*, II, págs. 491-492.

(6) Taine: *La Révolution*, II, pág. 72.

(7) Taine: *La Révolution*, II, págs. 91-92.